

RESOLUCIÓN N° 0175
NEUQUÉN, 09 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3640-M-2020, los Decretos provinciales, N° 0028/19 y N° 0178/20 y el Decreto municipal N° 0238/16; y,

CONSIDERANDO:


Que mediante el expediente consignado en el Visto la agente **VEGA Liliana Amelia, D.N.I. N° 17.654.166, L.P. N° 5649**, dependiente de la Dirección Municipal de Industrias Culturales, de la Subsecretaría de Cultura, de la Secretaría de Cultura Deportes y Actividad Física, solicita prórroga y autorización de la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección I), punto c), artículo 60°), del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694;

Que mediante Decreto N° 0238/16 del Órgano Ejecutivo Municipal, se autorizó a la mencionada agente a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes precedentemente mencionada, por haber sido designada en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén, mediante Decreto provincial N° 0086/15, con vigencia al 10 de diciembre de 2015 y por el término que dure la anterior gestión de gobierno, habiendo finalizado el día 10 de diciembre de 2019;

Que el Decreto provincial N° 0028/19, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019 las designaciones de la planta política hasta la categoría AP5 inclusive, vigentes al 09 de diciembre de 2019, por lo que corresponde prorrogar la licencia otorgada mediante el mencionado Decreto municipal N° 0238/16 por el período extendido por el Órgano Ejecutivo Provincial;

Que posteriormente, la agente VEGA fue designada mediante Decreto provincial N° 0178/20 en la planta política del Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén, con vigencia al día 01 de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios;

Que cuenta con la intervención de la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante dictamen N° 74/20 se expide favorablemente al otorgamiento retroactivo a la agente VERA, de la licencia extraordinaria para el personal de planta permanente que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función, conforme lo dispuesto en el artículo 60°) del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que en igual sentido, se ha manifestado la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física mediante Dictamen N° 08/21;

Que obra también intervención del Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

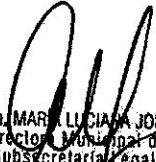
Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS
CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y
DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) PRORRÓGASE la licencia extraordinaria sin goce de haberes ----- otorgada mediante Decreto municipal N° 0238/16, a la agente **VEGA Liliana Amelia, D.N.I. N° 17.654.166, L.P. N° 5649**, dependiente de la Dirección Municipal de Industrias Culturales, de la Subsecretaría de Cultura en la órbita de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto c), artículo 60º), del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694, hasta el día 31 de diciembre de 2019, atento haber sido prorrogada su designación como planta política del gobierno de la Provincia del Neuquén mediante Decreto provincial N° 0028/19, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) OTÓRGASE a la agente **VEGA Liliana Amelia, D.N.I. N° ----- 17.654.166, L.P. N° 5649**, dependiente de la Dirección Municipal de Industrias Culturales, de la Subsecretaría de Cultura en la órbita de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto c), artículo 60º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en razón de haber sido designada


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0175-21


mediante Decreto provincial N° 0178/2020, en la planta política del Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén, con vigencia al 01 de enero de 2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las _____ notificaciones de rigor.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) SERENELLI
HURTADO


Dra. MARIELUCIANA JONAS AGULAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén